



*Ministerio de Justicia*  
*Secretaría de Asuntos Registrales*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

BUENOS AIRES, 30 OCT 1996

CIRCULAR D.R. Nº 86.

SR./A. ENCARGADO/A DEL  
REGISTRO SECCIONAL DE LA  
CIUDAD DE CORRIENTES

REF.: Convenio de Complementación  
de Servicios con la Municipalidad  
de la Ciudad de Corrientes.

Me dirijo a usted en el marco del Convenio de Complementación de Servicios suscripto con la Municipalidad de Corrientes, a fin de poner en conocimiento que esta última ha comunicado la posibilidad de iniciar la operatoria de Baja Impositiva previsto en el citado Convenio.

Por consiguiente, por expresa indicación de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, a partir del 1º de noviembre del presente año, las Bajas Impositivas jurisdiccionales, se tramitarán por ante los Registros Seccionales.

Saludo a usted atentamente.

RECAJADO  
30 OCT 1996